



Modificación del Artículo 2 de la Constitución

Observaciones de los comités regionales sobre una propuesta del Grupo Especial del Consejo Ejecutivo para la Revisión de la Constitución

1. En su 101^a reunión, el Consejo Ejecutivo adoptó la decisión EB101(3), en la que se pedía al Director General que velara por que el texto revisado del Artículo 2, según figura en el informe del Grupo Especial para la Revisión de la Constitución, fuese examinado en todos los niveles de la Organización a lo largo de 1998, y que presentara al Consejo en su 103^a reunión un texto definitivo que reflejara ese amplio proceso de consulta.
2. Los comités regionales examinaron el texto del proyecto de Artículo 2, recibándose observaciones y propuestas de los comités regionales de África, Europa, Asia Sudoriental y Pacífico Occidental. Habida cuenta del número y variedad de esas observaciones y propuestas, se consideró que lo mejor era presentar el proyecto de Artículo 2, junto con las observaciones formuladas por los comités regionales y el texto de cada una de las modificaciones propuestas (presentadas en el anexo). Se consideraba que con esa información el Consejo Ejecutivo estaría en mejor posición para tomar alguna medida respecto a la modificación de ese artículo.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

3. El Consejo puede examinar, si lo estima oportuno, las observaciones y las propuestas de modificación que los comités regionales han formulado en relación con el proyecto de Artículo 2.

ANEXO

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OMS

Las propuestas de modificación formuladas por las Regiones de África y el Pacífico Occidental se identifican individualmente mediante notas a pie de página. Habida cuenta del gran número de propuestas de modificación presentadas por la Región de Asia Sudoriental, sólo la primera se identifica mediante una nota a pie de página, pero todas se presentan en cursiva. Por último, el Comité Regional para Europa hizo la siguiente observación general en respuesta a la opinión de su Comité Permanente de que el texto debería redactarse de la forma más simple y general posible:

«Se consideró en general que el texto debería ser lo suficientemente detallado, con una terminología incluyente que evitara la necesidad de revisiones frecuentes. Una delegación propuso que se constituyese un grupo especial del Consejo para reexaminar el tema de forma más global y dar una explicación más pormenorizada de los cambios propuestos. No debería haber problemas para ello, pues no se trata de una cuestión altamente prioritaria. El Comité expresó su acuerdo con esas opiniones y pidió que se transmitieran al Consejo Ejecutivo.»

El texto del proyecto de Artículo es el siguiente:

Para alcanzar esta finalidad, las funciones de la Organización serán:

1. ACTUAR COMO AUTORIDAD DIRECTIVA Y COORDINADORA EN ASUNTOS DE SANIDAD INTERNACIONAL ~~Y, PARA ELLO,~~¹
 - a) ejercer el liderazgo en materia de salud;
 - b) promover ~~una colaboración eficaz~~ fórmulas de colaboración eficaces con los Estados Miembros en pro de la salud mundial;
 - c) ~~apoyar a~~ colaborar con los Estados Miembros en la formulación, aplicación, vigilancia² y evaluación de sus políticas sanitarias;
 - d) establecer y mantener una colaboración eficaz con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros órganos internacionales e intergubernamentales;
 - e) colaborar con grupos profesionales, ~~y~~ organizaciones no gubernamentales y demás interesados en que trabajan en el campo de la salud y en actividades relacionadas con la salud, y fomentar la cooperación entre ellos, ~~y, cuando fuere necesario, para~~ movilizarlos con miras a una acción sanitaria internacional.³

¹ Modificación propuesta en una reunión consultiva regional celebrada en la Región de Asia Sudoriental; fue examinada por el Comité Regional en su 51ª reunión y transmitida a la Directora General para someterla a su consideración.

² Modificación propuesta por el Subcomité del Programa del Comité Regional para África, de la cual tomó nota el Comité Regional en su 48ª reunión.

³ El Subcomité del Programa del Comité Regional para África observó que, aunque este subpárrafo es pertinente en relación con la función general 1, es igualmente importante que la OMS colabore con grupos profesionales y organizaciones no gubernamentales activas en el campo de la salud a nivel nacional, y que promueva la cooperación entre ellos.

2. DIRIGIR EL DESARROLLO DE ~~UNA POLÍTICA SANITARIA~~ LA SALUD INTERNACIONAL¹ MEDIANTE

- a) ~~la provisión de~~ proporcionar sistemas mundiales de vigilancia y de pronta alarma de las amenazas transnacionales para la salud;
- b) ~~el cotejo cotejar y la difusión de~~ difundir datos sanitarios y conexos que aprovechen los avances de la tecnología de las comunicaciones y de evaluaciones de los tratamientos de las enfermedades;
 cotejar y difundir datos y evaluaciones ~~de~~ sobre las enfermedades, incluido su tratamiento;²
- b)bis proporcionar información basada en la evidencia e instrumentos para el fomento de la salud, la prevención y el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación;
- c) ~~la identificación y el ensayo de~~ formular y ensayar estrategias para erradicar ~~o~~ y combatir las enfermedades transmisibles;
- d) ~~la identificación de~~ identificar los determinantes del estado de salud como base para ~~los programas sanitarios el desarrollo sanitario y las asignaciones~~ la asignación equitativa de los recursos;
- e) ~~el diseño de programas preventivos~~ diseñar estrategias de prevención y control para combatir ~~otras~~ amenazas emergentes, reemergentes y futuras para la salud, ~~incluidas las enfermedades relacionadas con el modo de vida, los trastornos mentales y el abuso de sustancias;~~
 diseñar programas preventivos para combatir otras amenazas para la salud, incluidas las enfermedades relacionadas con el modo de vida, la salud mental y el abuso de sustancias;³
- f) ~~el diseño de programas~~ formular estrategias para la prevención y gestión de las enfermedades no transmisibles, incluidos los aspectos de rehabilitación;
- g) ~~el fomento de~~ impulsar las investigaciones sanitarias y su aprovechamiento mediante el estímulo, la motivación y ,cuando sea necesario, la coordinación de las actividades estrategias de investigación;
- h) ~~el cotejo cotejar y la difusión de datos sobre los~~ difundir información sobre estrategias y métodos aconsejables y apropiados de enseñanza y de formación y distribución del personal de ~~en~~ las profesiones sanitarias y conexas.

¹ El Subcomité del Comité Regional para el Pacífico Occidental opinó que debería mencionarse explícitamente el fomento y la protección de la salud en algún lugar en esta sección. Esta propuesta fue transmitida a la Directora General por el Comité Regional para su ulterior consideración.

² Modificación propuesta por el Subcomité del Programa del Comité Regional para África, de la cual tomó nota el Comité Regional en su 48ª reunión.

³ Idem.

3. ACTUAR COMO ORGANISMO INTERNACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS Y PATRONES EN MATERIA DE SALUD Y PARA SU VIGILANCIA *MEDIANTE*
- a) ~~la propuesta de proponer~~ convenciones, acuerdos y reglamentos, asesorar en materia de legislación y ~~la formulación de formular~~ recomendaciones referentes a asuntos sanitarios internacionales, ~~así como el desempeño de~~ y desempeñar las funciones que ~~en ellos~~ se asignen a la Organización y que estén de acuerdo con su finalidad;
 - b) ~~el establecimiento establecer~~ y ~~la revisión; revisar según sea necesario; de~~ la nomenclatura internacional de las enfermedades, ~~de~~ las causas de muerte y ~~de~~ las prácticas de salud pública;
 - c) ~~la elaboración, el establecimiento~~ elaborar, establecer y la promoción de promover normas internacionales para productos alimenticios,¹ biológicos, farmacéuticos, químicos y similares, así como para instrumentos y tecnologías de la salud, y seguirlas de cerca;
 - d) ~~la elaboración, el establecimiento~~ elaborar, establecer y la promoción de promover normas éticas internacionales en todos los aspectos de la práctica y las investigaciones sanitarias.
4. COOPERAR CON LOS ESTADOS MIEMBROS, ~~PRINCIPALMENTE POR CONDUCTO DE LAS ADMINISTRACIONES SANITARIAS NACIONALES, Y, CUANDO ASÍ SE SOLICITE,~~ MEDIANTE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA ~~RESPECTO DE~~
- a) ~~las maneras de~~ fortalecer y mejorar los sistemas ~~y recursos~~ de salud sostenibles;
 - b) ~~el mejoramiento de~~ mejorar la formulación de políticas, la capacidad de gestión y la responsabilización en sus sistemas de salud;
 - c) ~~las estrategias de erradicación y prevención de enfermedades~~ desarrollar estrategias para la prevención y erradicación de enfermedades;
 - d) colaborar en las emergencias sanitarias explícitas por periodos breves;
 - e) colaborar en toda otra esfera de interés para los Estados Miembros y para otras esferas relativas a las funciones de la Organización en materia de salud.
5. ACTUAR COMO PROMOTOR INTERNACIONAL DE LA SALUD PARA TODOS, *FOMENTANDO EN PARTICULAR*

¹ La propuesta de la reunión consultiva regional de Asia Sudoriental de eliminar el término «alimenticios» se acompaña de la siguiente nota: «la alimentación es un ámbito propio de otros organismos internacionales, por lo que es preferible no hacer referencia directa a ello en la Constitución de la OMS; sin embargo, en los programas generales de trabajo se podría hacer referencia a la colaboración y contribución de la OMS en ese campo».

² Modificación propuesta por el Subcomité del Programa del Comité Regional para África, de la cual tomó nota el Comité Regional en su 48ª reunión.

- a) facilitar el acceso a la atención sanitaria;¹
- ~~a b)~~ ~~la búsqueda de buscar~~ la equidad en los resultados sanitarios y mediante una movilización y gestión internacionales equitativas de los recursos para la salud;
- ~~b c)~~ preconizar el carácter central de la atención primaria de salud en los sistemas asistenciales;
- ~~c d)~~ promover las respuestas intersectoriales a los problemas sanitarios;
- ~~d e)~~ ~~el fomento de fomentar~~ la salud y la labor de prevención de las enfermedades en todos los contextos, con particular referencia a la salud ambiental, ocupacional y nutricional, y la lucha contra la violencia y el abuso de sustancias;
- promover y proteger² la salud, prestando especial atención a la salud ambiental, ocupacional y nutricional, a la lucha contra la violencia y el abuso de sustancias y a las enfermedades transmisibles y no transmisibles;³
- ~~e f)~~ ~~la prestación de centrar la~~ atención ~~en~~ las necesidades sanitarias correspondientes a las etapas más vulnerables del ciclo vital (infancia, maternidad, vejez);
- ~~f g)~~ ~~la creación de crear~~ una opinión pública informada sobre la salud en todas las poblaciones;
- ~~g h)~~ ~~la movilización de movilizar~~ recursos para la salud y otras esferas conexas.

6. EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ALCANZAR LA FINALIDAD QUE PERSIGUE LA ORGANIZACIÓN⁴

= = =

¹ Esta propuesta de inclusión de un nuevo párrafo - con la consiguiente reenumeración de los subpárrafos posteriores - fue transmitida a la Directora General por el Comité Regional para el Pacífico Occidental para su ulterior consideración.

² Esta propuesta de corrección del texto fue transmitida a la Directora General por el Comité Regional para el Pacífico Occidental para su ulterior consideración.

³ Modificación propuesta por el Subcomité del Programa del Comité Regional para África, de la cual tomó nota el Comité Regional en su 48ª reunión.

⁴ Idem.